

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELINERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A Nro. 1922.

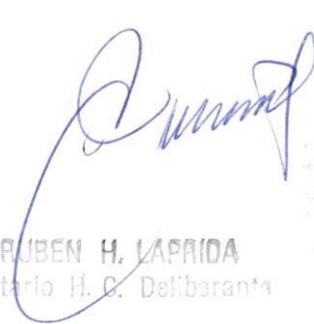
Artículo 1ro. Autorizase al Departamento Ejecutivo a Llamar a Licitacion Publica para otorgar permiso a fin de instalar dentro de las aguas del Lago Municipal juegos acuaticos tales como deslizadores a pedal, bicicletas flotantes y todo similar que su movimiento sea dirigido por traccion humana y juegos ecologicos, mediante motores electricos a bateria que no afecte la especie icticola, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I se acompaña.

Artículo 2do: Modificase el Art. 2do. del Pliego de Bases y Condiciones, que en adelante dira: "Todo postulante debera confeccionar un Reglamento de Funcionamiento, detallar minuciosamente y presentar modelo de los juegos ofrecidos, los que seran analizados por el Departamento Ejecutivo como Comité Evaluador, quien dispondra tambien el lugar de salida y llegada de los mencionados juegos, lugar que ocuparan, y la cantidad a exigir y/o autorizar sera entre los 20 y 40, reservandose el derecho el H. Concejo Deliberante de autorizar o no los mismos.

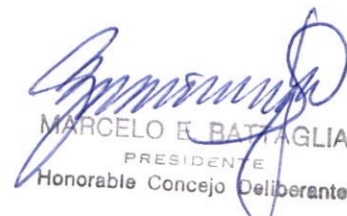
Articulo 3ro: Se agregaran ademas al Pliego de Bases y Condiciones los Arts. 14, 15, 16, 17 y el agregado al Art. 5to, como consta en Fs. Nro 5 del presente expediente.

Articulo 4to: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1998.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante